



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 141-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.



Espinar, 21 de mayo del 2025

Viso: El Memorandum N° 283-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 21 de mayo del 2025, mediante el cual se dispone la asignación de funciones al DR. EDWIN SOTO CCAYAHUALLPA como **“RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA DE POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS”** para el año 2025 de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, los numerales I y II del título preliminar de la ley n° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo 1161, ley de Organización y funciones del Ministerio de salud, establece que es función rectora del ministerio de salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en la salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 135-2019/MINSA, resuelve conformar la Unidad Funcional de atención a personas Expuestas a Metales Pesados y otras sustancias químicas, la misma que se encuentra adscrita a la Dirección de prevención General y control de Enfermedades no transmisibles, raras y huérfanas de la dirección General de Intervenciones estratégicas en salud pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 979-2018/MINSA de fecha 25 de octubre de 2018, se aprobó el documento técnico “Lineamientos de Política Sectorial para la atención Integral de las personas Expuestas a Métales Pesados, Metaloides y otras sustancias químicas”, que tienen como finalidad contribuir al fortalecimiento de la atención integral de salud, así como la articulación intersectorial e intergubernamental para facilitar las intervenciones de promoción de la salud y de reducción de riesgos y daños a la salud de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la asignación de funciones en concordancia con el artículo 25° del Decreto citado, por lo cual la asignación de un cargo, es siempre temporal. Está determinada por la necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; en concordancia con el artículo 126° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que, todo servidor público de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por ley y el Presente reglamento.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 141-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Esperanza, 21 de mayo del 2025

Que, en el Memorándum N° 283-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/., de fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva dispone que se deberá emitir la Resolución Directoral para asignar al DR. EDWIN SOTO CCAYAHUALLPA como “RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA DE POBLACION EXPUESTA A METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS” para el año 2025 de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° **0254-2025-GR.CUSCO/GERESA**, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ASIGNAR al M.C. EDWIN SOTO CCAYAHUALLPA en el cargo de “RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA DE POBLACIÓN EXPUESTA A METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS” para el año 2025 de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar; Precisar que la asignación de funciones, debe ser cumplida en sujeción de las normativas internas dispuestas por la entidad, así como aquellas normativas generales, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO 2- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a Legajo y Escalafón de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA
Distribución:
Interesado
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENTE REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

M.C. Gerardo A. Alencastre
DIRECCIÓN EJECUTIVA
151-35139